

autorizadas a adquirir y comercializar en nombre propio los aceites lubricantes, el régimen especial del Recargo de equivalencia se aplicaría a los comerciantes minoristas que, reuniendo las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Impuesto, comercialicen al por menor en nombre propio, los citados productos.

No obstante, si como consecuencia de la modificación del régimen fiscal vigente, la fabricación quedase sujeta a los Impuestos Especiales, no sería de aplicación en relación a los mismos el régimen especial del Recargo de equivalencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

1940 *RESOLUCION de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Previsión Andaluza».*

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Previsión Andaluza, Sociedad de Seguros Mutuos» en el que se recoge la solicitud formulada por la propia Entidad, de que la liquidación de la misma sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, por lo que concurre la circunstancia prevista en el apartado a) del artículo segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, circunstancia igualmente contemplada por el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Previsión Andaluza, Sociedad de Seguros Mutuos», por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 14 de enero de 1987.-El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión liquidadora de Entidades aseguradoras.

1941 *RESOLUCION de 24 de enero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	14581
Consignado a Sevilla, Cantalejo, Mataró, Piedrahita, Pozoblanco, Tarragona, Hellín, Zaragoza, Torrelavega e invendido.	
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 14580 y 14582	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 14500 al 14599, ambos inclusive (excepto el 14581).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	581
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	81
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	1

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 14581:

Fracción 6.^a de la serie 5.^a-Mataró.
Fracción 4.^a de la serie 7.^a-Pozoblanco.
Fracción 8.^a de la serie 11.^a-Zaragoza.
Fracción 8.^a de la serie 12.^a-Invendido.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	43842
--	-------

Consignado a Sahagún.

- 2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 43841 y 43843.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 43800 al 43899, ambos inclusive (excepto el 43842).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 43842:

Fracción 9.^a de la serie 2.^a-Sahagún.
Fracción 1.^a de la serie 5.^a-Sahagún.
Fracción 6.^a de la serie 10.^a-Sahagún.
Fracción 7.^a de la serie 11.^a-Sahagún.

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
050 076 098 375 383	
446 635 646 738 778	
912 933 937 952 972	

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	9
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	0

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 24 de enero de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

1942 *RESOLUCION de 24 de enero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 31 de enero de 1987.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 31 de enero de 1987, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de veinte series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Cinco premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cinco de los billetes agraciados con el premio primero	115.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000